Contrato N°201 /2016

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ....09..... días del mes de ....agosto..... del año ....2016.... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la empresa **TALLER INTEGRAL DÍAZ, representada por el Sr. Arnulfo Raúl Díaz Sanabria,** con domicilio en **Ecuador esq. Lapacho – Ciudad de Lambare,** en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
EL CONTRATISTA se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar el servicio de provisión de **"REPARACIÓN DE PALA CARGADORA LOAER BRAND LUGING".**-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta de EL CONTRATISTA;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 590 30 011 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2016, objeto del gasto especifico Otros gastos de inversión, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000.- **(GUARANIES SETENTA MILLONES)** y por un monto de máximo de Gs. 140.000.000 **(GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES) IVA INCLUIDO** en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las clausulas del presente contrato.------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016.----------

TALLER INTEGRAL DIAZ
Tractores Agrícolas y Viales
Tel: 021 551 663

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art 33 inciso "g" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, según Resolución I.M.F.M. N° 3349 /16.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:
EL CONTRATISTA realizara el servicio de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar el servicio de **"REPARACIÓN DE PALA CARGADORA LOAER BRAND LUGING".**----------

6. PLAZO DE INICIO:
EL CONTRATISTA deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
La duración del contrato será hasta 31 de Diciembre del corriente año, vencido el cual quedara sin efecto.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

REPARACION DE PALA CARGADORA LOAER BRAND LUGING - CUADRO COMPARATIVO						
Ítem	**Código**	**Descripción**	**Unid. de Medida**	**Cantidad**	**P. unit. Iva incluido**	**P. Total . Iva incluido**
1	23151603-942	Juego de Camisas para Maquina/Equipo pesada/o	Unidad	1.00	490,000	490,000
2	26101504-002	Piston de motor	Unidad	1.00	490,000	490,000
3	26101504-064	Juego de aros para motor	Unidad	1.00	291,000	291,000
4	26101504-034	Turbo alimentador	Unidad	1.00	4,900,000	4,900,000
5	25181709-064	Sello de bomba de agua	Unidad	1.00	1,400,000	1,400,000
6	26101504-053	Valvula de bomba de aceite	Unidad	1.00	1,120,000	1,120,000
7	26101504-009	Juego de junta para motor	Unidad	1.00	1,050,000	1,050,000
8	25131707-208	Valvula de Admision	Unidad	1.00	105,000	105,000
9	26101504-035	Valvula escape	Unidad	1.00	105,000	105,000
10	25181709-017	Guias de valvulas	Unidad	1.00	152,000	152,000
11	26101504-005	Casquillo bancada	Unidad	1.00	252,000	252,000
12	26101504-018	Juego de casquillo de viela	Unidad	1.00	450,000	450,000
13	26101504-062	Juego de bujes de biela	Unidad	1.00	210,000	210,000
14	26101504-043	Juego de calce lateral	Unidad	1.00	70,000	70,000
15	25131707-966	Kit Filtro de Aceite	Unidad	1.00	35,000	35,000
16	25101610-004	Filtro de combustible y separador de agua para camion cisterna	Unidad	1.00	35,000	35,000
17	25131707-028	Filtro de succion de aire	Unidad	1.00	630,000	630,000
18	78180101-9997	Servicios de Provision / Montaje de Equipamiento de Vehiculos motor	Unidad	1.00	2,450,000	2,450,000
19	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor	Unidad	1.00	4,900,000	4,900,000

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

TALLER INTEGRAL DIAZ
Tractores Agrícolas y Viales
Tel.: 021-551 693

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora · INTENDENCIA

20	78180101-009	Serv. de repar. y mant. de sistema electrico, motor de arranque	Unidad	1.00	280,000	280,000
21	78180101-009	Serv. de repar. y mant. de sistema electrico, alternador	Unidad	1.00	245,000	245,000
22	78180101-9996	Servicio de mant. y repar. de Radiadores	Unidad	1.00	700,000	700,000
23	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor de sigueñal	Unidad	1.00	350,000	350,000
24	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor, balanceo de sigueñal	Unidad	1.00	210,000	210,000
25	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor, eje d leva	Unidad	1.00	210,000	210,000
26	26101504-062	cambio de Juego de bujes de biela	Unidad	1.00	35,000	35,000
27	21101506-004	Juego sellos de camisa	Unidad	1.00	630,000	630,000
28	22101609-005	Kit de reparacion de piston	Unidad	1.00	280,000	280,000
29	25181709-028	Asiento de valvula	Unidad	1.00	280,000	280,000
30	26101504-049	Eje balanceador de cigueñal	Unidad	1.00	210,000	210,000
31	78180101-013	Serv. de mant. y reparacion de Bomba Inyector	Unidad	1.00	560,000	560,000
32	26101504-055	pico inyector para motor	Unidad	1.00	210,000	210,000
33	22101609-004	Kit de reparacion de valvula	Unidad	1.00	77,000	77,000
34	25181709-036	Turbina	Unidad	1.00	9,100,000	9,100,000
35	25181709-070	Bomba para pala cargadora	Unidad	1.00	7,000,000	7,000,000
						39,512,000

9. FORMA DE PAGO: El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL CONTRATISTA deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de declaración jurada.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051). El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones técnicas.----------
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

TALLER INTEGRAL DIAZ
Tractores Agricolas y Viales
Tel: 021 551 663

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
EL CONTRATISTA será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

n prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 09 días del mes de agosto de 2016.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Arnulfo Raúl Díaz Sanabria
C.I. N° 629.493
EL CONTRATISTA

TALLER INTEGRAL DIAZ
Tractores Agricolas y Viales
Tel: 021 551 663